

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA.

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE.

Año IV.—Núm. 858.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 9 PRINCIPAL

FUNDADOR:
DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

MADRID. Un mes. 2,50
Tres meses. 7,50
Provincias. (Seis. 15
Porcomisionado, 9 y 11 respectivamente

ULTRAMAR Y EXTRANJERO.
Un mes. 50
Tres meses. 150
El pago adelantado en letras de fácil cobro, libranzas o sellos de correo

Viernes 5 de Enero de 1872.

SITUACION DEL TESORO.

(Continuación.)

Memoria redactada por D. Mariano Cancio Villa-anil.

Y cuando la historia nos demuestra las perturbaciones ocasionadas en todos los tiempos con la alteración de la moneda, no alcanzamos la razón en que se fundan las reformas adoptadas en estos últimos años, sucediéndose sin intermisión y poniéndonos muy cerca de aquellas épocas de la antigüedad y de la Edad Media, en que tanta era la variedad que no se podían concertar los cambios por medio de los metales acuñados.

Pero cualquiera que sea la opinión particular que tengamos acerca de este servicio, debemos consignar que, una vez acordada la reforma, nuestro deber era llevarla a efecto.

En tal sentido, y considerando la moneda como instrumento que sirve de medida de los valores y de equivalente en las transacciones; que su grado de perfección, como producto, interesa tanto a la seguridad de los intereses públicos como al decoro y prestigio nacional, y que su legislación afecta a los intereses del país en masa, se ha procurado desarrollar con toda prudencia la reforma últimamente acordada, a fin de disminuir, en bien del país, las complicaciones y dificultades que siempre surgen en estos casos.

Reclamaba tanto más nuestra atención este interesante servicio público, cuanto que la situación que tenía el 16 de febrero último no era completamente normal.

Aun no se había realizado por completo la reforma monetaria de 1864, cuando el Gobierno del vecino imperio dió conocimiento al nuestro del convenio celebrado en 23 de diciembre de 1865 entre Francia, Bélgica, Italia y Suiza para establecer un sistema monetario uniforme, bajo la base de adoptar como unidad el franco, representado por la moneda de oro de cinco francos, con cuyo motivo se invitaba a España, al mismo tiempo que a otras naciones, a aprovecharse del derecho de adhesión que el art. 12 del referido convenio concedía a todas las que adoptasen el mismo sistema.

Esta idea no podía considerarse como nueva, puesto que había surgido en la exposición universal de 1851, en la que palpablemente se tocaron los graves inconvenientes de la diversidad de pesos, medidas y monedas. Los jurados de aquel gran concurso reconocieron la necesidad de un sistema universal, y desde 1852 la asimilación de los diversos sistemas fué asunto de la más preferente atención en las sesiones del Congreso internacional de Bruselas, París, Viena, Londres, Berlín y Florencia.

Tales hechos eran perfectamente conocidos de la administración central de nuestras casas de moneda, la cual, sabedora de que, según lo acordado en el Congreso de Berlín, se habían de reunir al celebrarse en 1867 la exposición universal de París dos conferencias para discutir la unificación monetaria, creyó procedente aconsejar al Gobierno que se aplazase toda resolución sobre la reforma propuesta, hasta ver los resultados de dichas conferencias, y que, para más cabal conocimiento, se nombrasen uno ó más delegados que en ellas representasen a España.

No es del caso reseñar todos los puntos sometidos a las conferencias de París, bastando consignar la favorable acogida que obtuvo, como tipo común, la moneda de oro de 5 francos.

A pesar de esto, la dirección aun creyó deber recomendar al Gobierno que se aplazara la resolución definitiva hasta conocer las decisiones de Inglaterra y Portugal, pues sin el concurso de ambas naciones la transformación sería incompleta y sus ventajas limitadas, de cuyo parecer también fué el Consejo de Estado.

Surgieron después los acontecimientos políticos de setiembre de 1868, y considerando el Gobierno Provisional que era indispensable la creación de tipos monetarios acomodados al nuevo régimen político, y propicia la coyuntura para llevar a cabo la reforma aplazada, dispuso por decreto de 19 de octubre de 1868 que se adoptase íntegro el sistema de la convención de 23 de diciembre de 1865, cuidando, empero, de subordinar la circulación recíproca de las monedas similares extranjeras a la celebración de tratados especiales con las respectivas potencias, y de establecer el principio de que los contratos preexistentes habían de liquidarse con el abono correspondiente a la diferencia de intrínseco entre la antigua y nueva moneda. Estas prudentes reservas se encaminaban a hacer imposible todo daño a la fortuna pública y a asegurar la regularidad y el progreso de las transacciones.

La alteración introducida en el peso, ley y valor de las nuevas monedas fué la siguiente:

ORO.	Rs. vn.	Rs. vn.
Tarifa nueva, por kilogramo fino.	13.777'77	3.444'44
Valor representativo de la moneda decimal circulante, por kilogramo fino.	13.248'01	3.312
Mayor valor de la moneda decimal reducida a pasta, por kilogramo fino.	529'76	132'14
O sea 3'99 por 100.		
PLATA.		
Tarifa nueva, kilogramo fino.	888'88	222'22
Valor representativo de la moneda corriente.	856'01	214
Mayor valor de la moneda decimal como pasta.	32'87	8'22
O sea 3'84 por 100.		

Ya hemos indicado que el art. 11 del decreto de 19 de octubre de 1868 previno que los contratos anteriores a aquella fecha, en los que expresamente se hubiese estipulado que los pagos se hiciesen en moneda de la circulante por entonces, habían de liquidarse con el abono correspondiente a la diferencia de intrínseco entre

la antigua y la nueva moneda, a cuyo fin el ministro de Hacienda tenía que publicar las oportunas tablas para la reducción.

Cumplida fué esta prevención por decreto de 23 de marzo de 1869, el cual estableció para los pagos en moneda corriente la equivalencia de cuatro reales ó cuarenta céntimos de escudo por peseta, llevando anejas las oportunas tablas de compensación para los contratos en que se hubiesen expresado el peso, talla y ley de la moneda, sin cuyo requisito no hay derecho a compensación alguna, como queda dicho.

Este decreto se fundó, como resulta del preámbulo del mismo: Primero: En que desde el año de 1772 se han sucedido siete sistemas monetarios distintos, sin ejecutar las refundiciones generales correspondientes a cada uno de ellos; de manera que nuestra circulación es un conjunto de 97 clases de monedas de diferentes cuños, peso y ley. Segundo: En que, efecto de esta diversidad de tipos y del gran desgaste de que adolecen muchas monedas, el término medio de ellas, que es la verdadera base de todas nuestras contrataciones, da una cantidad de metal fino no muy distante de la que contendrá la moneda del nuevo cuño. Tercero: En que por esta razón y por las ventajas que ofrece la uniformidad de monedas para el desarrollo de la riqueza pública, efecto del impulso que comunicará a las transacciones internacionales, el nuevo sistema monetario, lejos de producir daños, ha de ofrecer grandes beneficios a todas las clases del país. Cuarto: En que la compensación aplicada por regla general, haría casi imposible el que se realizasen hasta las transacciones más usuales, y daría lugar a una carestía general. Y quinto: En que en ninguna de las anteriores reformas, a pesar de las bajas considerables que en ellas sufrieron las monedas, se estableció semejante compensación.

Ninguna reclamación suscitó esta medida ante la fuerza de los argumentos con que el Tesoro público justificaba su necesidad y conveniencia, en tales términos que puede considerarse la reforma monetaria y el establecimiento de las equivalencias adoptadas, como un hecho consumado con el beneplácito público.

Al terminar en el mes de agosto de 1869 los troqueles de las nuevas monedas, cuyos modelos fueron escogidos en concurso, había sometido el Tesoro a la aprobación del ministro de Hacienda el plan general que consideró más conveniente para llevar a efecto la recogida de las monedas circulantes, su refundición y la emisión de la del nuevo cuño, conforme en un todo a los decretos orgánicos de 17 de octubre y 23 de marzo que dejamos mencionados. Pero careciendo los modelos de las condiciones técnicas necesarias, no fueron al fin aprobados, encomendándose la ejecución de nuevos cuños al grabador general, por orden del regente del reino de 1.º de octubre, a consecuencia de lo cual quedó aplazada la reforma.

Remitido aquel proyecto a informe de la junta consultiva de moneda, y aprobado por esta en todas sus partes, pasó el 19 de setiembre de 1869 al Consejo de Estado, cuya corporación lo devolvió en 19 de febrero siguiente con dictamen favorable, excepto en el sistema de fabricar moneda de oro y plata. La dirección y la junta creyeron más conveniente que este servicio se efectuase por contrata, al paso que el Consejo recomendó continuase el sistema establecido de hacerlo por administración.

En este intervalo había acordado el Gobierno francés, en 8 de noviembre de 1869, proceder a una nueva información acerca de las ventajas de acuñar la moneda de 25 francos y de abandonar el tipo ó etalon de plata, con objeto de facilitar el ingreso de Inglaterra y de los Estados Unidos en la convención monetaria y de llegar al establecimiento de un sistema verdaderamente universal. La dirección del ramo, atendiendo a la marcha de los sucesos, se apresuró a llamar la atención del Gobierno sobre este acuerdo de la administración francesa, proponiendo en 23 de febrero de 1870 varias medidas para diferir la reforma general en aquellos extremos que la prudencia aconsejaba, hasta conocer las modificaciones que la nueva información pudiera ocasionar en el sistema de 1865, del cual era fiel trasunto el nuestro. Y aun cuando la junta consultiva de moneda, en dictamen de 3 de marzo del mismo año de 1870, robusteció con su conformidad, y apoyo la propuesta del Tesoro, permanecieron sin resolverse esta y las demás medidas que procedían sobre la reforma en general, en consonancia con el informe del Consejo de Estado, hasta que en 15 y 21 de marzo de 1871, por real orden y real decreto de aquellas fechas, se dió solución a los diversos extremos pendientes, en esta forma:

Primero. Acuñación de las monedas de oro y plata con el busto de S. M. D. Amadeo I, el escudo de Saboya y el lema de rey de las Españas.

Segundo. Creación de la moneda de veinticinco pesetas en sustitución de la de veinte.

Tercero. Recogida y acuñación de todas las monedas decimales de oro y plata acuñadas desde 1848, abonando el Tesoro el premio de uno y medio por ciento por las de oro, y medio por ciento por las de plata.

Cuarto. Reorganización de la casa de moneda de Madrid, bajo la base de continuar fabricando por administración.

Desde que recayeron estas resoluciones, la dirección general no omitió medio para su más breve y exacto cumplimiento. Así fué que en 5 de agosto aprobó los nuevos cuños de la moneda de plata, y en 21 del mismo mes los de la de oro de ciento y de veinticinco pesetas, si bien la labor de estas últimas hubo que aplazarla hasta obtener del señor ministro de Hacienda autorización para allegar fondos con destino a una acuñación preliminar de 80 millones de reales, sin la cual no era posible emprender la emisión de las nuevas monedas de oro y la recogida con prima de las antiguas.

La instrucción para llevar a efecto esta recogida, la nueva ordenanza de la casa de moneda y todas las demás medidas de ejecución, hallábase terminadas y parecía próximo su pronto cumplimiento, cuando el Banco de España manifestó confidencialmente al señor ministro de

Hacienda que se le ocurrían algunas dudas para aceptar las nuevas piezas de veinticinco pesetas a este tipo, mientras no tenía inconveniente en recibirlas por su valor como pasta en sus operaciones con el Tesoro.

Obligado el ministro, por la necesidad de pagar las obligaciones más urgentes, a realizar fondos con el importe de las pastas adquiridas en Londres, accedió a los deseos del Banco de acuñar moneda antigua, disponiendo que el Tesoro le hiciese el objeto la oportuna propuesta. Esto impidió que por la dependencia se expusieran las razones que a su juicio hubiesen podido convencer al Banco de lo infundado de sus observaciones, facilitando de este modo los medios de llevar a cabo la reforma acordada. En vez de eso, se suspendió por acuerdo del Consejo de ministros de 15 de setiembre último, disponiendo que la acuñación del oro se haga conforme a la ley derogada de 1864, y convocando un concurso para grabar nuevos cuños.

En la actualidad acuñamos la plata y el bronce con arreglo a la nueva ley, y el oro, que es la moneda fundamental por excelencia, según la ley antigua. De esto resulta que la relación entre el valor de una y otra clase de moneda sea la de 1 a 14'904 en vez de 1 a 15'12 que es lo que la ley vigente previene; situación anómala y expuesta a graves conflictos que el Tesoro ha procurado evitar, adoptando algunas medidas como la de suspender la admisión de pastas en la casa de moneda, sin exceptuar otras que las que en corta cantidad rinde nuestra industria minera.

Esta situación no puede prolongarse por más tiempo. Se han acuñado hasta el 30 de setiembre último 299.393.552 rs. en monedas de plata, y 32.091.008 rs. en monedas de bronce del nuevo sistema, ó sean 333 millones de reales, creciendo esta fabricación cada día, mientras el oro sigue acuñándose con arreglo a la ley antigua.

Por otra parte, si creyese conveniente derogar la reforma de 1868, se causarían perjuicios al Estado, y aun a los particulares que al amparo de aquella ley hubieran concertado por un espacio de más de tres años sus obligaciones. Pero aun son mayores los inconvenientes del estado en que nos encontramos, labrando una moneda que no es compatible con las prescripciones vigentes y que, a mayor abundamiento, apenas sale del cuño es acaparada y exportada al extranjero, a causa del desnivel en que su valor se halla.

Urge, pues, ó bien continuar la reforma en todas sus partes, ó bien derogarla con el concurso de las Cortes, en los términos que se consideren más convenientes para el país. Lo esencial en este caso es llegar pronto a un solo sistema monetario.

Cualquiera que sea la resolución que con tal objeto se adopte, las circunstancias del Tesoro no son favorables para que pueda disponer de la cantidad indispensable para emprender la recogida y canje de la moneda antigua, y combinar con ella, según está mandado, la emisión de las nuevas piezas de 25 pesetas. Aun pudiera optarse por la nivelación de valores de las monedas, de modo que se hiciese compatible la circulación simultánea de las del antiguo y del nuevo sistema, para el caso en que no se considerase conveniente derogar el sistema monetario del Gobierno Provisional, que debe mirarse, más que como acto espontáneo, como aplicación práctica de la unidad de sistema adoptada por varias naciones en los momentos en que la nuestra cambiaba su forma política y su dinastía.

Demostrado el estado en que se halla nuestro sistema monetario, restanos indicar alguna consideración acerca de la conveniencia de dar al personal afecto a las fábricas una organización especial y apropiada al objeto de su servicio.

Es innegable que las operaciones que constituyen la fabricación de la moneda, desde el momento en que las pastas se ensayan para su adquisición hasta que convertidas en numerario ingresan en la tesorería, son técnicas y de tanta importancia que depende de la inteligencia de los funcionarios el que la ley, el peso y la estampa de la moneda sean exactos, y nunca es bastante el esmero empleado en su fabricación, si se tiene en cuenta que la moneda es un elemento constitutivo de la fortuna pública y el signo más ostensible de civilización y de cultura de un pueblo.

Si esto por sí solo no fuese suficiente para procurar que el personal encargado de dirigir y fabricar, así como el encargado en el Tesoro de llevar este servicio, le compongan funcionarios peritos, constituyendo un cuerpo especial, lo haría indispensable nuestro estado político, que requiere esta clase de organizaciones, para ir emancipando, tan de prisa como se pueda, los servicios de la administración pública, de la funesta dependencia de la política.

Con este objeto se redactó el oportuno reglamento, que después de consultado, en 8 de marzo último con el ministerio, pasó en 15 del mismo mes a la junta consultiva de moneda, la cual lo acogió favorablemente.

XV.

Giro mútuo.

Sensible es que, en la descripción que vamos haciendo de algunos servicios, tengamos que indicar el mal estado en que se encuentran. Pero como nuestro trabajo tiene el objeto de manifestar su situación y a la vez indicar los medios de mejorarlos, no cumpliremos bien nuestro cometido si dejásemos de hacerlo respecto de aquellos que más lo requieren, ó por su importancia, ó por los abusos a que se prestan, ó por las corruptelas que en ellos se hayan introducido.

El Giro Mútuo, establecido en el año de 1841 para atender a las pequeñas transacciones de las clases menos acomodadas de nuestro país, vino administrándose por las oficinas de correo hasta el año de 1856, que pasó a ser un servicio directo del Tesoro.

Este ramo, cuyos exigüos beneficios no com-

piensan los grandes riesgos a que de continuo se ven expuestos los intereses públicos, a causa de las multiplicadas defraudaciones intentadas unas veces, llevadas a cabo otras por personas extrañas a la administración del Estado, ó bien por los agentes de la misma administración, presentaba algunos vicios en su forma administrativa que pudieran contribuir a ocultar los verdaderos ingresos que han correspondido al Tesoro, ó a que se hiciesen pagos indebidos.

Sin descender a un prolijo análisis de las causas de desorganización que ofrecía esta parte del servicio público en el mes de febrero último, indicaremos una que indudablemente ha contribuido a ello.

Encomendados a la dirección general del Tesoro el exámen y censura de todas las operaciones del giro, así como la redacción y rendición de las cuentas generales al tribunal de las del reino, debían acompañarse a las mismas, como justificante de su data, todas las libranzas satisfechas. Pero habiéndose instruido expediente para demostrar la inconveniencia de que el tribunal reprodujera la operación de comprobar uno por uno los setenta u ochenta mil giros que mensualmente se expedían y pagaban por las diversas cajas del reino, recayó orden en 24 de octubre de 1859 disponiendo que las libranzas fuesen sustituidas con una certificación de referencia, y que la dirección del Tesoro, después de comprobadas aquellas, procediera a inutilizarlas por medio de la quema.

La certificación mencionada debía ser consecuencia del exámen de las libranzas satisfechas, y por tanto, el término de las cuentas generales, previos los oportunos reintegros exigidos como resultado del referido exámen, en cuyo caso las cuentas rendidas al tribunal hubieran sido una verdad. Pero no bien interpretada la expresada real orden, se incurrió en el error de anticipar la redacción de las cuentas generales, aplazando las operaciones de comprobación de los giros expedidos y satisfechos.

Así se explica cómo en el mes de febrero del corriente año se hallaban pendientes del exámen detallado de que se ha hecho mérito los justificantes de data, ó sean las libranzas satisfechas durante todo el año de 1870, sin embargo de haberse rendido al tribunal las cuentas generales de los seis primeros meses del propio año; es decir, cuando se ignoraba todavía el resultado definitivo que pudiera ofrecer la gestión administrativa de dicho período, que solo puede conocerse después de practicada la comprobación detallada de los giros.

Reconocida por esta causa la conveniencia de apresurar el exámen de las libranzas de 1870 hasta colocarlas al nivel de las cuentas generales remitidas al tribunal, se impulsaron todos los trabajos apropiados al objeto.

No pasaron muchos días sin que el resultado confirmase el error padecido, porque en algunas provincias se hallaron tales irregularidades en la formalización de los ingresos y de las datas, que desde luego fué necesario adoptar medidas que contuvieran el mal y corrigiesen el ya ocasionado, enviando delegados que interviniesen las operaciones practicadas en las respectivas localidades y exigiesen la responsabilidad que procediera en cada caso.

Visitadas, en su consecuencia, por órdenes del ministerio de Hacienda de 15 y 25 de abril y 21 de mayo del corriente año, las cajas de varias administraciones económicas, sus resultados confirmaron las dudas que se abrigaban.

En todas ellas se encontraron defraudados los intereses del Estado, por cuya causa se formaron expedientes gubernativos, y se exigió el reintegro de las cantidades defraudadas.

Del exámen que se sigue practicando aparece que iguales resultados se obtendrán, al ser visitadas las cajas de otras provincias, lo que demuestra que el error padecido tenía una trascendencia general é importante.

En su virtud, y a la vez que se perseguían las defraudaciones cometidas, la dirección estudiaba el origen y las causas de los hechos descubiertos, con el fin de proponer la reforma de este servicio, de manera que dejase los intereses públicos a cubierto de nuevas defraudaciones.

Desde luego se observó que, sobre la demora en el exámen y censuras de las cuentas, existían otras dos causas principales que habían contribuido a favorecer el fraude. Una de ellas es la modificación acordada en 15 de abril de 1869 estableciendo libranzas de tipo abierto, con objeto de simplificar los trabajos administrativos del ramo, y la otra el descuido observado por algunas intervenciones al fiscalizar las operaciones de contabilidad.

La modificación dió efectivamente los resultados que se esperaban, en cuanto a simplificar los trabajos, porque en lugar de setenta u ochenta mil libranzas que mensualmente se expedían antes, ahora solo se giraban unas treinta mil. Pero en cambio proporcionó mayores facilidades a los defraudadores, toda vez que por ello ha podido burlarse la vigilancia de los jefes y de las oficinas encargadas de fiscalizar sus operaciones en los períodos que marcan las instrucciones, y alterarse el valor de los giros.

Conocidas las causas del mal, fácil era a la dirección adoptar una nueva forma de libranzas de sistema mixto talonarios de tipos fijos y abiertos que garantizará los intereses del Estado, a la vez que los de los jefes de caja.

Consiste el nuevo sistema en libranzas de tres secciones que contienen en la divisoria de los talones de matriz y aviso, diez cupones, cada uno de los cuales representa un precio distinto, y sumados entre sí, arrojan la cantidad de doscientas cincuenta pesetas; de manera, que por la combinación de los cupones, sirve para librar desde una a doscientas cincuenta pesetas.

Para expedir el giro de una cantidad determinada, tal como ciento veintitres pesetas, solo debe cuidarse la dependencia libradora de cortar la libranza de su matriz con los tres cupones que, sumados entre sí, representen el tipo

fijo de las expresadas ciento veintitres pesetas, dejando en la matriz los siete restantes, cuyo importe compondrá la diferencia entre las ciento veintitres pesetas giradas, y las doscientas cincuenta, tipo máximo de la libranza, y se escribe en el centro de esta la cantidad librada en total, que es lo que constituye el tipo abierto. El mismo sistema deberá observarse al cortar el Talon aviso, para remitirlo a la dependencia pagadora; de manera que la libranza deberá entregarse a los imponentes, representando el tipo fijo y los cupones de la margen izquierda, cuyo importe total deberá concordar exactamente con el tipo abierto manuscrito, y compondrán unidos a los de la margen derecha la diferencia hasta las doscientas cincuenta pesetas, tipo máximo de la libranza.

Los talones matrices deberán quedar en las dependencias libradoras con solo los cupones que representan el importe que ha dejado de librarse, que en el ejemplo propuesto serán siete por valor total de ciento veintisiete pesetas. Como se ve, estas matrices facilitan a los jefes de caja y a las oficinas de intervención el medio de investigar la importancia de las cantidades libradas, pues basta para ello que recuenten el importe de los cupones cortados, para conocer desde luego el valor por que se ha expedido cada libranza. Los talones avisos deberán remitirse a las dependencias pagadoras con los cupones de la margen izquierda que representan el valor del giro, de forma que entalonados con la libranza que les presenten al cobro los consignatarios, deberán componer entre todos los cupones la respectiva cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Por esta combinación de dobles talonarios de cupones de tipos fijos, sin renunciar al beneficio de la simplificación de trabajo que ofrece el sistema de tipos abiertos, vigente en la actualidad, se conseguirá garantizar los intereses del Tesoro y los de los agentes directos del ramo, que son los jefes de caja.

Visto el modelo, se comprende perfectamente que ni los particulares ni los agentes administrativos podrán alterar el valor de un giro, como sucede hoy, sin que sean descubiertos antes de que tenga lugar el pago.

Finalmente, las disposiciones reglamentarias que en su caso habían de adoptarse para plantear con acierto esta reforma, completarán un sistema que, a no dudarlo, garantizará los intereses del Tesoro, evitando la reproducción de los abusos que hasta el día se han venido repitiendo con demasiada frecuencia desde la creación del Giro Mútuo. Entre estas disposiciones merece especial mención la de obligar a las oficinas interventoras a que recojan y suscriban las oportunas notas en los talones matrices y avisos, en los períodos marcados por instrucción, antes de expedir los documentos necesarios para la formalización de los ingresos y pagos del ramo, y otras de orden secundario.

Bonos y billetes del Tesoro.

Si en el servicio del Giro Mútuo se han encontrado defectos que indican la necesidad de su inmediata reforma, en el de bonos del Tesoro no hemos hallado ni aun los elementos necesarios para conocer y apreciar su verdadero estado. Así es que no podemos responder de la exactitud de los datos a que se refiere el apéndice núm. 21.

Los bonos del Tesoro se crearon por el Gobierno Provisional por decreto de 28 de octubre de 1868, para reunir 2.000 millones de reales efectivos, representados en 1.250.000 bonos de 2.000 rs. cada uno, con garantía de pagarés de compradores de bienes nacionales depositados en el Banco de España, y fueron colocados por suscripción pública en cantidad de 543 millones de reales en números redondos, admitiéndose en pago todas las imposiciones hechas en la Caja general de Depósitos y las obligaciones que, por anticipaciones de fondos ó servicios del presupuesto entonces vigente, se encontrasen pendientes de pago en aquella fecha.

A pesar de la facilidad que por este medio se dió a la suscripción, el empréstito se colocaba con dificultad y fué preciso dictar el decreto de 22 de Enero de 1869, admitiendo los bonos en pago de bienes nacionales, y después autorizar al Gobierno por la ley de 23 de marzo de 1870 para negociar los que en aquella fecha tuviese en cartera, los existentes en la Caja de Depósitos como garantía colectiva de imposiciones particulares, y los de los ayuntamientos y diputaciones que lo solicitasen, con aplicación su producto a cubrir el déficit de 1869-70 y 1870-71.

El Gobierno, haciendo uso de la autorización concedida, negoció con el Banco de París, por contrato de 26 de marzo de 1870, todos los bonos del Tesoro enajenables según la ley de 22 de marzo.

Como se ve por el curso de las obligaciones indicadas, la contabilidad de este servicio requería trabajos preparatorios importantes para que naciese con acierto.

Era preciso organizar con precisión la teneduría de los resguardos provisionales que constituye el origen de todos los hechos de emisión, y a la vez llevar cuenta exacta a la fabricación de papel y confección de los bonos, a fin de llegar en buenas condiciones a establecer la contabilidad definitiva por el canje de los resguardos.

Esto debía hacerse conservando siempre clara la procedencia de la suscripción y la clase de valores en que hacía el pago cada interesado de manera que pudiese constar siempre detalladamente la razón en que se fundaba cada entrega de bonos hecha por la tesorería para que, comparado su total con el de los emitidos, pudiera tenerse siempre conocimiento de la situación de este servicio.

Las condiciones especiales del Tesoro, la urgencia de disponer del recurso creado y la falta de personal, debieron impedir que se organizase con la precisión debida la contabilidad de este servicio, y al intentar hacerlo ahora, se han tocado dificultades que, sin ser insuperables,

El acto que acaba de hacer Víctor Hugo, y de que ayer dimos cuenta, es acto que tanto rebaja la dignidad del diputado...

Victor Hugo, que ahora lleva una vida aristocrática, no se ha decidido aun a descender hasta las asambleas de los demagogos...

Un ciudadano dijo que la vida política de Víctor Hugo constaba de cuarenta años, de los cuales veinte había gastado en servicio de la monarquía...

Por último, otro orador calificó de viejo y vandioso al que ayer era el ídolo de los parisienses, y terminó diciendo que si no acudía a presentarse ante el pueblo...

Según telegrama de Washington recibido ayer, el buque Hornet será recogido por otro norteamericano, el Congreso, y conducido a los Estados Unidos...

Los trabajos de la vía férrea de Málaga á Granada adelantan con extraordinario impulso.

En un pueblo de las Provincias Vascongadas, Arrieta, se ha protestado la elección de un concejal por haber recitado aquella en un soterro, y el ayuntamiento ha estimado la protesta.

Anteayer debieron celebrarse en Alicante las honras fúnebres que el partido liberal de aquella capital ha dedicado á la memoria del general Prim.

Ayer se han celebrado en Cádiz con gran pompa y solemnidad las honras fúnebres por el eterno descanso del almirante de la armada Sr. D. Casimiro Vigoda...

El señor ministro de Estado perdió ayer al salir del templo de Atocha la cruz que llevaba pendiente de la banda de Isabel la Católica.

Por despacho telegráfico se sabe que el vapor Duavenavara, que salió de Barcelona el 20 de diciembre para Manila, llegó á Port-Saïd el 29 del mismo sin novedad...

El príncipe de Gales se encuentra casi restablecido de su enfermedad.

Según noticias recibidas por el último correo de Cuba, ha fallecido en la Habana el general Puelo.

Natural de la isla de Santo Domingo y hombre de color, este general ingresó en el ejército español cuando la anexión, y permaneció siempre fiel á la bandera que una vez había jurado.

El hombre, pues, es malo por el pecado original, y todos los males nacen de este pecado encarnado en el hombre, doctrina antifouierista, y por esto declaró el Sr. Moya que él creía al hombre bueno, como lo creo yo.

Verdad es que yo no puedo defenderte de las palabras de S. S. respecto á los que no somos católicos, porque para el Sr. Ministro de la Gobernación la única religión verdadera es la católica, y las demás falsas; en lo cual resulta que S. S. está hasta cierto punto conforme conmigo cuando dije que no sabía cuál era la verdadera de las 1.500 religiones que hay en el mundo...

Su señoría podrá incurrir en los anatemas de 1.499 Pontífices, que le llamarán blasfemo porque combate 1.499 religiones, cada una de las cuales se supone la única verdadera, y á mí me anatematizará solamente un Pontífice más que á S. S.

D. Baldomero Gonzalez Valledor, médico de esta capital, ha ofrecido sus servicios gratuitamente á la sociedad de escritores y artistas. Tenemos el mayor placer en publicar este rasgo de generosidad.

A propósito de las exequias oficiales verificadas ayer en memoria del general Prim, leemos en La Correspondencia de anoche: «En la fachada del templo de Atocha había cuatro tarjetones con los nombres de Cataluña, Africa, Méjico y Cádiz...

Ha regresado de Logroño el general Rosell, despues de haber cumplido su misión de entregar al duque de la Victoria el autógrafo del rey nombrándole príncipe de Vergara.

De Versailles desmienten la noticia de que se hayan abierto negociaciones para que los alemanes evacuen por completo el territorio francés.

Ayer se recibió de Washington un despacho favorable á los asuntos hispano-cubanos y de la política norteamericana con relación á los negocios de España.

El cuerpo de ingenieros de montes saca á pública subasta, bajo el tipo de 300 pesetas, el aprovechamiento de 15.000 kilogramos de regalaz que pueden obtenerse en la Mejana y paso de Tormes del pueblo de Pastriz (Zaragoza).

En estos días han llegado al Vaticano varios millones de título de ofrendas de Pascuas. Los países que más han contribuido han sido Francia y Bélgica.

La huelga de los fajeros de Olot ha quedado felizmente terminada, alcanzando el aumento pedido á los dos fabricantes en cuestión.

En un pueblo de las Provincias Vascongadas, Arrieta, se ha protestado la elección de un concejal por haber recitado aquella en un soterro, y el ayuntamiento ha estimado la protesta.

Anteayer debieron celebrarse en Alicante las honras fúnebres que el partido liberal de aquella capital ha dedicado á la memoria del general Prim.

Ayer se han celebrado en Cádiz con gran pompa y solemnidad las honras fúnebres por el eterno descanso del almirante de la armada Sr. D. Casimiro Vigoda...

El señor ministro de Estado perdió ayer al salir del templo de Atocha la cruz que llevaba pendiente de la banda de Isabel la Católica.

Por despacho telegráfico se sabe que el vapor Duavenavara, que salió de Barcelona el 20 de diciembre para Manila, llegó á Port-Saïd el 29 del mismo sin novedad...

El príncipe de Gales se encuentra casi restablecido de su enfermedad.

Según noticias recibidas por el último correo de Cuba, ha fallecido en la Habana el general Puelo.

Natural de la isla de Santo Domingo y hombre de color, este general ingresó en el ejército español cuando la anexión, y permaneció siempre fiel á la bandera que una vez había jurado.

El hombre, pues, es malo por el pecado original, y todos los males nacen de este pecado encarnado en el hombre, doctrina antifouierista, y por esto declaró el Sr. Moya que él creía al hombre bueno, como lo creo yo.

capital de una república aún más ridícula, mostré á su vez que era digno de los honores que se le dispensaban, y á los que supo ser siempre agradecido. ¡Señale la tierra ligera!

El diputado por la provincia de Castellón, y á la vez director general de beneficencia, sanidad y establecimientos penales, Sr. Bano, continúa recibiendo numerosas adhesiones de la provincia de Castellón, y últimamente ha recibido de la provincia de Rosell, del juzgado municipal, también de Benicarló; del comité y liberales de Tales y Eslda; del ayuntamiento y partido progresista de Peñíscola, Montan, Teresa y Jérica, y de los comités progresistas y democráticos de Burriana, Villareal, San Jorge, Begis, Mascarell, Nules, Fanzara y Moreta.

En la carta que este célebre señor publica diciendo que no apoya al Gabinete, recuerda aquella campaña en que, defendiendo un voto particular, marcó al Congreso por espacio de ocho días.

Como que tuve que pasar seis horas oyendo á su señoría, y á pesar de todo viví un día.

La literatura bíblica hace fortuna. Iniciada por La Terulia, ha encontrado eco en Roque Barcia.

En aquel tiempo mandaban los radicales, y hablaban siempre de moralidad. Y dijo un pino: ¿quién me lleva? Y nadie contestó.

En aquel tiempo dió una señora dinero á un hombre. El dinero era para dársele á otros.

Las colegias de Puerto-Real. Anoche se estrenó en el teatro de la Zarzuela la ópera que lleva este título, y que ha sido traducida por dos conocidos autores.

El acontencimiento principal de la representación de la obra del gran Meyerbeer fué el debut de la Sra. Vizjak. Esta artista, que anoche alcanzó un lisonjero triunfo, es una excelente soprano, y tiene además un gran conocimiento de la escena.

La Sra. Oriolán, como siempre. El Sr. Petit admirable en la ejecución del personaje de Sain-Lbris, que sembró de detalles de primer orden, haciendo que su figura se destacase en primer término en la escena de la conspiración y bendición de los punales.

Los demás personajes cumplieron con su cometido.

Representaciones científicas y recreativas. Ya en uno de nuestros últimos números hemos dado cuenta de la legada á esta corte de Mme. Alice y Mr. Cazeneuve. Hoy podemos dar algunos detalles de los distintos experimentos que ejecutan.

Entre otros sabemos los siguientes: Fotografía del pensamiento. Pico de la Mirandola resucitado, ó el límite real que separa al mundo físico del mundo desconocido.

Justicia. Publicamos con el mayor gusto la composición poética que el joven Enfillo Corral Martín, empleado en el ministerio de Fomento, dedica al caballero inglés señor D. José Pease.

Es la moral la luz resplandeciente que ilumina el oscuro entendimiento, y hace brotar el bello pensamiento, de ilustración y libertad la fuente.

En la carta que este célebre señor publica diciendo que no apoya al Gabinete, recuerda aquella campaña en que, defendiendo un voto particular, marcó al Congreso por espacio de ocho días.

En un pueblo de las Provincias Vascongadas, Arrieta, se ha protestado la elección de un concejal por haber recitado aquella en un soterro, y el ayuntamiento ha estimado la protesta.

GACETILLAS.

Cabos atados. El Sr. Rojo Arias no presta su apoyo al Gobierno. Pues cae sin remedio.

En la carta que este célebre señor publica diciendo que no apoya al Gabinete, recuerda aquella campaña en que, defendiendo un voto particular, marcó al Congreso por espacio de ocho días.

Como que tuve que pasar seis horas oyendo á su señoría, y á pesar de todo viví un día.

La literatura bíblica hace fortuna. Iniciada por La Terulia, ha encontrado eco en Roque Barcia.

En aquel tiempo mandaban los radicales, y hablaban siempre de moralidad. Y dijo un pino: ¿quién me lleva? Y nadie contestó.

En aquel tiempo dió una señora dinero á un hombre. El dinero era para dársele á otros.

Las colegias de Puerto-Real. Anoche se estrenó en el teatro de la Zarzuela la ópera que lleva este título, y que ha sido traducida por dos conocidos autores.

El acontencimiento principal de la representación de la obra del gran Meyerbeer fué el debut de la Sra. Vizjak. Esta artista, que anoche alcanzó un lisonjero triunfo, es una excelente soprano, y tiene además un gran conocimiento de la escena.

La Sra. Oriolán, como siempre. El Sr. Petit admirable en la ejecución del personaje de Sain-Lbris, que sembró de detalles de primer orden, haciendo que su figura se destacase en primer término en la escena de la conspiración y bendición de los punales.

Los demás personajes cumplieron con su cometido.

Representaciones científicas y recreativas. Ya en uno de nuestros últimos números hemos dado cuenta de la legada á esta corte de Mme. Alice y Mr. Cazeneuve. Hoy podemos dar algunos detalles de los distintos experimentos que ejecutan.

Entre otros sabemos los siguientes: Fotografía del pensamiento. Pico de la Mirandola resucitado, ó el límite real que separa al mundo físico del mundo desconocido.

Justicia. Publicamos con el mayor gusto la composición poética que el joven Enfillo Corral Martín, empleado en el ministerio de Fomento, dedica al caballero inglés señor D. José Pease.

Es la moral la luz resplandeciente que ilumina el oscuro entendimiento, y hace brotar el bello pensamiento, de ilustración y libertad la fuente.

podemos dar algunos detalles de los distintos experimentos que ejecutan. Entre otros sabemos los siguientes: Fotografía del pensamiento. Pico de la Mirandola resucitado, ó el límite real que separa al mundo físico del mundo desconocido.

Entre otros sabemos los siguientes: Fotografía del pensamiento. Pico de la Mirandola resucitado, ó el límite real que separa al mundo físico del mundo desconocido.

Justicia. Publicamos con el mayor gusto la composición poética que el joven Enfillo Corral Martín, empleado en el ministerio de Fomento, dedica al caballero inglés señor D. José Pease.

Es la moral la luz resplandeciente que ilumina el oscuro entendimiento, y hace brotar el bello pensamiento, de ilustración y libertad la fuente.

En la carta que este célebre señor publica diciendo que no apoya al Gabinete, recuerda aquella campaña en que, defendiendo un voto particular, marcó al Congreso por espacio de ocho días.

Como que tuve que pasar seis horas oyendo á su señoría, y á pesar de todo viví un día.

La literatura bíblica hace fortuna. Iniciada por La Terulia, ha encontrado eco en Roque Barcia.

En aquel tiempo mandaban los radicales, y hablaban siempre de moralidad. Y dijo un pino: ¿quién me lleva? Y nadie contestó.

En aquel tiempo dió una señora dinero á un hombre. El dinero era para dársele á otros.

Las colegias de Puerto-Real. Anoche se estrenó en el teatro de la Zarzuela la ópera que lleva este título, y que ha sido traducida por dos conocidos autores.

El acontencimiento principal de la representación de la obra del gran Meyerbeer fué el debut de la Sra. Vizjak. Esta artista, que anoche alcanzó un lisonjero triunfo, es una excelente soprano, y tiene además un gran conocimiento de la escena.

La Sra. Oriolán, como siempre. El Sr. Petit admirable en la ejecución del personaje de Sain-Lbris, que sembró de detalles de primer orden, haciendo que su figura se destacase en primer término en la escena de la conspiración y bendición de los punales.

Los demás personajes cumplieron con su cometido.

Representaciones científicas y recreativas. Ya en uno de nuestros últimos números hemos dado cuenta de la legada á esta corte de Mme. Alice y Mr. Cazeneuve. Hoy podemos dar algunos detalles de los distintos experimentos que ejecutan.

Entre otros sabemos los siguientes: Fotografía del pensamiento. Pico de la Mirandola resucitado, ó el límite real que separa al mundo físico del mundo desconocido.

Justicia. Publicamos con el mayor gusto la composición poética que el joven Enfillo Corral Martín, empleado en el ministerio de Fomento, dedica al caballero inglés señor D. José Pease.

Es la moral la luz resplandeciente que ilumina el oscuro entendimiento, y hace brotar el bello pensamiento, de ilustración y libertad la fuente.

jar, 17, Madrid.—Segorbe, 48, San Sebastian.—Mérida, 19, Barcelona.—Alcántara, 20, Cuba.—Mendigorría, 21, Coruña.—Alcolea, 32, Pamplona.—Santander, 23, Cuba.—Reus, 24, Valladolid.

Alhambra. Si la función que á beneficio de los heridos de Cuba se prepara en este edificio corresponde, como es de esperar, a los deseos de sus iniciadores, será cosa de ir á rendir tributo al talento de los artistas Evira Pasquali y Mayeroy, que indudablemente harán un esfuerzo por agradar más que nunca á sus infinitos y constantes admiradores.

Zarzucla. El domingo se verificará el segundo baile de máscaras en el salon de Jovellanos. Medio Madrid se prepara á asistir y echar una cana al aire.

Estafía. Dice un periódico: «Un agregado diplomático á nuestra legación en Viena escribió una carta, con fecha 11, á su familia, la que llegó á esta capital el día 15, según el sello de correos. La familia la recibió al día siguiente, pero con la particularidad de que, en vez de la carta que escribía aquel, había sido colocado el aviso para el pago de una carta-orden á favor de D. Juan Jimeno por valor de 580 liras.»

Escándalo mayúsculo. Dice La Crónica de Barcelona: «Ayer tarde pudo verificarse en la plaza de toros la ascension del globo aerostático de M. R. G. Wells, gracias al tiempo bonancible que disfrutamos. El globo se elevó á diferentes alturas, permaneciendo cautivo, y subiendo y bajando respectivamente á voluntad del aeronauta. Después de tales ascensiones se soltaron las amarras que sujetaban al globo, y el aeronauta se elevó á una altura considerable. Al salir el globo de la plaza solaba el viento Oeste, y todo el mundo tenía que el aeronauta se vería internado en el mar en dirección á la costa; pero pronto encontró una corriente del Este que dirigió el globo hacia San Pedro Mártir.

El globo cayó en las inmediaciones de la fabrica de Batlló, y en aquellos campos pasaron escenas que no quisáramos deber escribir, por que deshonran al prestigio del pueblo barcelonés. Al llegar el aeronauta al suelo, una turba de gente frenética empezó á hostigar á Wells de una manera bárbara, no faltando quien quisiera y hasta intentó incendiar el globo. Los municipales de caballería se vieron aporreados y salieron del frasco con el casco abollado. Aquello era un campo de Agramante, y hasta no faltó algún brazo roto y otros desgracias. Por el buen nombre de culta que tiene Barcelona, quisáramos que no se repitieran tales escenas.

Fenómeno vegetal. El profesor del Liceo de Róvena, Vittorio Ecolini, había leído en un periódico extranjero que, tomando un grano de uva marchita ó pasa, é introduciéndolo en una caja metálica con la perforación con un barreno muy delgado, podía obtener un vástago muy corpulento, y, sobre todo, de un fruto muy adelantado: desentando, pues, el ilustrado profesor comprobar el mismo la verdad del fenómeno, hizo todo lo que se recordaba, introdujo el grano uva-pasa en el tronco de una caña, cubrió la boca del pequeño agujero con tierra húmeda, y hoy ha visto coronada su observación en cuantas cepas la practico, obteniendo hermosos vástagos cargados de fruto.

Con este motivo nos ocurre también una curiosa anécdota contemporánea que corrobora nuestro aserto. Antojándosele un día á cierta autoridad superior militar del Principado renovar esta antigua costumbre, estando oyendo una misa en un pueblecito de la montaña, en el que con motivo de las operaciones militares tuvo que pernoctar el cuartel general, al principiar el Evangelio tiró del sable el terrible general, y fué á ponerse al lado del celebrante, blandiendo el arma mientras duró su lectura, con cuyo inoportuno exabrupto dió un suspiro al sacerdote y otro no menos grave á los espectadores, que no estaban fuertemente arqueología ó costumbres antiguas.

A los militares. Hé aquí la situación de las planas mayores de los cuerpos de infantería: Regimientos de línea. Rey, núm. 1, Madrid.—Reina, 2, Melilla.—Príncipe, 3, Madrid.—Princesa, 4, Vitoria.—Infante, 5, Valencia.—Saboya, 6, Manresa.—Africa, 7, Cádiz.—Zamora, 8, Málaga.—Soria, 9, Mahon.—Córdoba, 10, Valladolid.—San Fernando, 11, Barcelona.—América, 12, Valladolid.—Mallorca, 13, Granada.—Castilla, 14, Figueras.—Estremadura, 15, Zaragoza.—Castilla, 16, Valladolid.—Cádiz, 17, Zaragoza.—Almansa, 18, Pamplona.—Galicia, 19, Cartagena.—Guadalajara, 20, Burgos.—Aragon, 21, Valencia.—Gerona, 22, Cádiz.—Valencia, 23, Málaga.—Belén, 24, Gerona.—Navarra, 25, Barcelona.—La Albuera, 26, Sevilla.—Cuenca, 27, Orense.—Luchana, 28, Madrid.—La Constitución, 29, Sevilla.—Iberia, 30, Tarragona.—Asturias, 31, Badajoz.—San Quintín, 32, Sevilla.—Sevilla, 33, Barcelona.—Granada, 34, Castellón.—Toledo, 35, Palma.—Burgos, 36, Lérida.—Múrcia, 37, Coruña.—Leon, 38, Morella.—Cantabria, 39, Granada.—Málaga, 40, Zaragoza.—Fijo de Ceuta.

Batallones de cazadores. Cataluña, núm. 1, Barcelona.—Madrid, 2, Madrid.—Barcelona, 3, Madrid.—Barbastro, 4, Valencia.—Talavera, 5, Cuba.—Tarifa, 6, Zaragoza.—Chiclana, 7, Cuba.—Figueras, 8, Madrid.—Ciudad-Rodrigo, 9, Barcelona.—Alba de Tormes, 10, Bilbao.—Arapiles, 11, Melilla.—Baza, 12, Cuba.—Simancas, 13, Cuba.—Las Navas, 14, Pamplona.—Vergara, 15, Cuba.—Antequera, 16, Cuba.—Be-

ESPECTÁCULOS. TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—A las ocho y media.—La Favorita. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Las colegias de Puerto-Real. TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media.—La caja de Pandora.—Los parientes de mi mujer, melodias extraordinarias.—La casa de Tocame-Roque. TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—La locandiera (La fondista).

GRAN GALERIA DE FIGURAS DE CERA.—(Carrera de San Jerónimo, núm. 23.) Grande, variada y extraordinaria novedad.—Venus en la fragua de Vulcano.—Famoso grupo mitológico que consta de Venus, Cupido, las tres Gracias, Vulcano y los Ciclopes.—Del anochecer hasta las once.—Entrada, 2 rs.

MADRID: 1872. IMPRENTA DE PEDRO NUÑEZ. Corredora baja, 43.

NOTICIAS.

Anteayer ingresó en la casa de moneda una nueva remesa de medallas en barras de oro, procedente de Inglaterra y destinada á cubrir las atenciones del Tesoro público.

LA INTERNACIONAL. 220. tiza llamándoles blasfemos, como lo hizo respecto de lo que yo manifesté aquí al Sr. Ministro de la Gobernación; S. S., que no es católico según resulta de lo que dijo respondiendo á mis palabras del otro día, puesto que sostuvo ayer lo que había sostenido en los párrafos que había leído el Sr. Nocedal, diciendo que el hombre es bueno, que es esencialmente bueno, y que el mal no viene del hombre ni de su naturaleza, sino de la imperfección social, que es la doctrina fouierista que S. S. expuso en sus artículos, y que además expuso ayer aquí, S. S. se declaró con estas palabras, no solo anticatólico, sino anticristiano; porque como S. S. sabe, el cristianismo se funda en el pecado mortal, en el pecado del primer hombre. (El señor Nocedal (D. Cándido): En el pecado original). En el pecado original, y acepto con gusto la lección, Sr. Nocedal; sí, en el pecado original.

El hombre, pues, es malo por el pecado original, y todos los males nacen de este pecado encarnado en el hombre, doctrina antifouierista, y por esto declaró el Sr. Moya que él creía al hombre bueno, como lo creo yo. Así, pues, resulta que estando nosotros perfectamente de acuerdo en que el hombre no es malo, sino bueno, y en el origen del mal, S. S. no es católico ni cristiano, y yo le recomiendo que vea de ponerse de acuerdo con el Sr. Ministro de la Gobernación, que tiene tan cerca, y que anatematizó con palabras vehementes, como lo hizo S. S. dirigiéndose á mí, á los que no somos cristianos.

Verdad es que yo no puedo defenderte de las palabras de S. S. respecto á los que no somos católicos, porque para el Sr. Ministro de la Gobernación la única religión verdadera es la católica, y las demás falsas; en lo cual resulta que S. S. está hasta cierto punto conforme conmigo cuando dije que no sabía cuál era la verdadera de las 1.500 religiones que hay en el mundo, y para S. S. hay 1.499 que son falsas; ya ve S. S. que poca cosa nos separa, un número tan solo. (Risas.)

Su señoría podrá incurrir en los anatemas de 1.499 Pontífices, que le llamarán blasfemo porque combate 1.499 religiones, cada una de las cuales se supone la única verdadera, y á mí me anatematizará solamente un Pontífice más que á S. S.

Pero puesto que S. S. ha manifestado de una manera tan terminante que los que declaran que esperan para decirse á encontrar una verdadera entre las 1.500 religiones son blasfemos, yo quisiera que S. S. me dijera si aceptaba el Syllabus, obra del Papa infalible, porque si no lo acepta, S. S. es tan blasfemo como yo para los católicos. De manera que S. S. y yo somos iguales para los señores que se sientan en estos bancos respecto á religión. Y apelo al Sr. Nocedal, cuya lección respecto al pecado original, acabo de recibir, y agradezco, y que podrá darnos otras en este mismo sentido.

Y LAS ÓRDENES MONÁSTICAS. 221. do dije que no sabía cuál era la verdadera de las 1.500 religiones que hay en el mundo, y para S. S. hay 1.499 que son falsas; ya ve S. S. que poca cosa nos separa, un número tan solo. (Risas.)

Su señoría podrá incurrir en los anatemas de 1.499 Pontífices, que le llamarán blasfemo porque combate 1.499 religiones, cada una de las cuales se supone la única verdadera, y á mí me anatematizará solamente un Pontífice más que á S. S.

Pero puesto que S. S. ha manifestado de una manera tan terminante que los que declaran que esperan para decirse á encontrar una verdadera entre las 1.500 religiones son blasfemos, yo quisiera que S. S. me dijera si aceptaba el Syllabus, obra del Papa infalible, porque si no lo acepta, S. S. es tan blasfemo como yo para los católicos. De manera que S. S. y yo somos iguales para los señores que se sientan en estos bancos respecto á religión. Y apelo al Sr. Nocedal, cuya lección respecto al pecado original, acabo de recibir, y agradezco, y que podrá darnos otras en este mismo sentido.

«Acepta, pues, el Syllabus el Sr. Ministro de la Gobernación? Yo tendría mucho gusto en que S. S. lo dijera, toda vez que es muy importante, porque si S. S. no lo acepta, está excomulgado, S. S. es impío, S. S. es hereje, S. S. será anatematizado por todos los verdaderos católicos. Y si S. S. lo acepta, ¿cómo se atreve aquí á representar la democracia, la libertad de cultos y los derechos individuales consignados en la Constitución? ¡Ay, señor Candau! ¿Qué cuentas habremos de pagar todos por nuestras herejías? ¿Qué digo el Sr. Candau? Todos los que han firmado la Constitución de 1869; todos aquellos que consienten, pudiendo impedirlo, que se propague el error,

224. LA INTERNACIONAL. los enemigos de la religión católica? ¿Qué delito han podido cometer todas las demás órdenes monásticas para no permitir fundarlas en España por orden del Papa y de una Reina católica? Lo mismo digo de la prescripción de que no habría en España más que 21.000 monjas; ¿qué delito habría cometido la 21.001 para que el Papa la prohibiese abrazar la vida monástica? Cuando veo en ese Concordato sancionados los hechos consumados anatematizados antes, digo: si hay enemigos de la religión católica, esos enemigos son el Papa y la Reina, que transigen con la revolución y sus obras. Cuando he visto que en la revolución de 1855, á pesar de los anatemas del clero, á pesar de salir muchos clérigos y curas con trabuco en la mano á luchar contra la desamortización eclesiástica, en nombre de la religión católica; cuando he visto al clero volver á querer encender la guerra civil y llevar la destrucción por todas partes (cosa que no han hecho todavía los internacionalistas), tratando de sostener, no la religión, sino los bienes, la olla repleta, la posesión de los bienes de la tierra que la sociedad moderna declaraba injustamente adquiridos por el clero, y por eso se los quitó, y que el pueblo los abandonaba, ¿qué opinión había de formar de la estabilidad y de la vida de esas instituciones teocráticas que se llaman esencialmente conservadoras? Decía el Sr. Nocedal antes de ayer que no había más remedio que acogerse á «La Internacional,» ó bajo el manto de la Iglesia. Ya no hay Iglesia, Sr. Nocedal; precisamente el Papa se ha declarado infalible cuando no puede nada, cuando no hay nadie que vaya á verter su sangre para defenderle contra la invasión de Roma en la última campaña

224. LA INTERNACIONAL. los enemigos de la religión católica? ¿Qué delito han podido cometer todas las demás órdenes monásticas para no permitir fundarlas en España por orden del Papa y de una Reina católica? Lo mismo digo de la prescripción de que no habría en España más que 21.000 monjas; ¿qué delito habría cometido la 21.001 para que el Papa la prohibiese abrazar la vida monástica? Cuando veo en ese Concordato sancionados los hechos consumados anatematizados antes, digo: si hay enemigos de la religión católica, esos enemigos son el Papa y la Reina, que transigen con la revolución y sus obras. Cuando he visto que en la revolución de 1855, á pesar de los anatemas del clero, á pesar de salir muchos clérigos y curas con trabuco en la mano á luchar contra la desamortización eclesiástica, en nombre de la religión católica; cuando he visto al clero volver á querer encender la guerra civil y llevar la destrucción por todas partes (cosa que no han hecho todavía los internacionalistas), tratando de sostener, no la religión, sino los bienes, la olla repleta, la posesión de los bienes de la tierra que la sociedad moderna declaraba injustamente adquiridos por el clero, y por eso se los quitó, y que el pueblo los abandonaba, ¿qué opinión había de formar de la estabilidad y de la vida de esas instituciones teocráticas que se llaman esencialmente conservadoras? Decía el Sr. Nocedal antes de ayer que no había más remedio que acogerse á «La Internacional,» ó bajo el manto de la Iglesia. Ya no hay Iglesia, Sr. Nocedal; precisamente el Papa se ha declarado infalible cuando no puede nada, cuando no hay nadie que vaya á verter su sangre para defenderle contra la invasión de Roma en la última campaña

224. LA INTERNACIONAL. los enemigos de la religión católica? ¿Qué delito han podido cometer todas las demás órdenes monásticas para no permitir fundarlas en España por orden del Papa y de una Reina católica? Lo mismo digo de la prescripción de que no habría en España más que 21.000 monjas; ¿qué delito habría cometido la 21.001 para que el Papa la prohibiese abrazar la vida monástica? Cuando veo en ese Concordato sancionados los hechos consumados anatematizados antes, digo: si hay enemigos de la religión católica, esos enemigos son el Papa y la Reina, que transigen con la revolución y sus obras. Cuando he visto que en la revolución de 1855, á pesar de los anatemas del clero, á pesar de salir muchos clérigos y curas con trabuco en la mano á luchar contra la desamortización eclesiástica, en nombre de la religión católica; cuando he visto al clero volver á querer encender la guerra civil y llevar la destrucción por todas partes (cosa que no han hecho todavía los internacionalistas), tratando de sostener, no la religión, sino los bienes, la olla repleta, la posesión de los bienes de la tierra que la sociedad moderna declaraba injustamente adquiridos por el clero, y por eso se los quitó, y que el pueblo los abandonaba, ¿qué opinión había de formar de la estabilidad y de la vida de esas instituciones teocráticas que se llaman esencialmente conservadoras? Decía el Sr. Nocedal antes de ayer que no había más remedio que acogerse á «La Internacional,» ó bajo el manto de la Iglesia. Ya no hay Iglesia, Sr. Nocedal; precisamente el Papa se ha declarado infalible cuando no puede nada, cuando no hay nadie que vaya á verter su sangre para defenderle contra la invasión de Roma en la última campaña

224. LA INTERNACIONAL. los enemigos de la religión católica? ¿Qué delito han podido cometer todas las demás órdenes monásticas para no permitir fundarlas en España por orden del Papa y de una Reina católica? Lo mismo digo de la prescripción de que no habría en España más que 21.000 monjas; ¿qué delito habría cometido la 21.001 para que el Papa la prohibiese abrazar la vida monástica? Cuando veo en ese Concordato sancionados los hechos consumados anatematizados antes, digo: si hay enemigos de la religión católica, esos enemigos son el Papa y la Reina, que transigen con la revolución y sus obras. Cuando he visto que en la revolución de 1855, á pesar de los anatemas del clero, á pesar de salir muchos clérigos y curas con trabuco en la mano á luchar contra la desamortización eclesiástica, en nombre de la religión católica; cuando he visto al clero volver á querer encender la guerra civil y llevar la destrucción por todas partes (cosa que no han hecho todavía los internacionalistas), tratando de sostener, no la religión, sino los bienes, la olla repleta, la posesión de los bienes de la tierra que la sociedad moderna declaraba injustamente adquiridos por el clero, y por eso se los quitó, y que el pueblo los abandonaba, ¿qué opinión había de formar de la estabilidad y de la vida de esas instituciones teocráticas que se llaman esencialmente conservadoras? Decía el Sr. Nocedal antes de ayer que no había más remedio que acogerse á «La Internacional,» ó bajo el manto de la Iglesia. Ya no hay Iglesia, Sr. Nocedal; precisamente el Papa se ha declarado infalible cuando no puede nada, cuando no hay nadie que vaya á verter su sangre para defenderle contra la invasión de Roma en la última campaña

224. LA INTERNACIONAL. los enemigos de la religión católica? ¿Qué delito han podido cometer todas las demás órdenes monásticas para no permitir fundarlas en España por orden del Papa y de una Reina católica? Lo mismo digo de la prescripción de que no habría en España más que 21.000 monjas; ¿qué delito habría cometido la 21.001 para que el Papa la prohibiese abrazar la vida monástica? Cuando veo en ese Concordato sancionados los hechos consumados anatematizados antes, digo: si hay enemigos de la religión católica, esos enemigos son el Papa y la Reina, que transigen con la revolución y sus obras. Cuando he visto que en la revolución de 1855, á pesar de los anatemas del clero, á pesar de salir muchos clérigos y curas con trabuco en la mano á luchar contra la desamortización eclesiástica, en nombre de la religión católica; cuando he visto al clero volver á querer encender la guerra civil y llevar la destrucción por todas partes (cosa que no han hecho todavía los internacionalistas), tratando de sostener, no la religión, sino los bienes, la olla repleta, la posesión de los bienes de la tierra que la sociedad moderna declaraba injustamente adquiridos por el clero, y por eso se los quitó, y que el pueblo los abandonaba, ¿qué opinión había de formar de la estabilidad y de la vida de esas instituciones teocráticas que se llaman esencialmente conservadoras? Decía el Sr. Nocedal antes de ayer que no había más remedio que acogerse á «La Internacional,» ó bajo el manto de la Iglesia. Ya no hay Iglesia, Sr. Nocedal; precisamente el Papa se ha declarado infalible cuando no puede nada, cuando no hay nadie que vaya á verter su sangre para defenderle contra la invasión de Roma en la última campaña

224. LA INTERNACIONAL. los enemigos de la religión católica? ¿Qué delito han podido cometer todas las demás órdenes monásticas para no permitir fundarlas en España por orden del Papa y de una Reina católica? Lo mismo digo de la prescripción de que no habría en España más que 21.000 monjas; ¿qué delito habría cometido la 21.001 para que el Papa la prohibiese abrazar la vida monástica? Cuando veo en ese Concordato sancionados los hechos consumados anatematizados antes, digo: si hay enemigos de la religión católica, esos enemigos son el Papa

DIARIO DE MADRID.

SEÑALAMIENTOS.

Dirección general de la Deuda pública.

Secretaría.

El día 9 del actual se pagará por la Tesorería de esta Dirección general las facturas de intereses por inscripciones del 3 por 100 consolidado, comprendidas en las decenas que se relacionan en la Gaceta, quedando en suspenso únicamente aquellas en que los presentadores no hayan solventado los reparos de personalidad consignados por la Fiscalía, y las que correspondan a Ayuntamientos que no hayan satisfecho sus descubiertos por el impuesto personal.

El día 10 del corriente mes se pagará, con las excepciones que se indican en el anuncio del pago acordado para el 9, el resto de las facturas de intereses por inscripciones, transferibles e intransferibles presentadas hasta el día 10 del corriente mes.

El día 20 y comprendidas en el sorteo celebrado el 23 de Diciembre; también se pagará en el referido día 10 las acciones de obras públicas, carreteras de 34 millones y material del Tesoro que se expresan en el anuncio que inserta la Gaceta.

MERCADOS.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este día por la intervención del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Carne de vaca, de 13 á 14 75 pesetas la arroba; á 0'64 la libra y á 1'53 al kilogramo. Idem de certero, á 0'68 pesetas la libra, y á 1'41 el kilogramo. Idem de ternera, á 1'37 pesetas la libra, y á 2'97 el kilogramo.

Tocino añejo, á 18'50 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 1'78 el kilogramo. Idem fresco, á 18 pesetas la arroba; á 0'76 la libra, y á 1'65 el kilogramo.

Idem en canal, de 16 á 16'50 pesetas la arroba, y de 1'44 á 1'49 el kilogramo. Lomo, á 25 pesetas la arroba; de 1'11 á 1'23 la libra, y de 2'41 á 2'67 el kilogramo.

Jamon, de 19 á 21'50 pesetas la arroba; de 1'12 á 1'25 la libra, y de 2'42 á 2'71 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'41 á 0'47 pesetas, y de 0'44 á 0'51 el kilogramo.

Garbanzos, de 5 á 15 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'64 la libra, y de 0'50 á 1'39 el kilogramo. Judías, de 4 á 0'90 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 la libra, y de 0'50 á 0'76 el kilogramo.

Arroz, de 5'50 á 8 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'35 la libra, y de 0'62 á 0'76 el kilogramo. Lentejas, de 4 á 5'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 la libra, y de 0'50 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba, y de 0'10 á 0'13 el kilogramo. Idem mineral, á 1'37 pesetas la arroba, y á 0'12 el kilogramo.

Cok, á 0'81 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 11 á 13 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'59 la libra, y de 1'02 á 1'28 el kilogramo.

Patatas, de 1'37 á 1'62 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'08 la libra, y de 0'13 á 0'17 el kilogramo.

Acetate, de 14 á 15'50 pesetas la arroba; de 0'53 á 0'60 la libra, y de 1'03 á 1'14 el decilitro. Vinu, de 6'50 á 9 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'35 el cuartillo, y de 4'02 á 5'57 el decilitro. Petróleo, á 0'35 pesetas el cuartillo, y á 0'93 el decilitro.

Nota.—Reses degolladas ayer. Vacas, 133. Certeros, 47. Terneros, 41. Cerdos, 302.

TOTAL... 973. Su peso en libras, 137.896.—Idem en kils., 63.437'743.

SANTO DE MAÑANA.

LA EPIFANIA ó la Adoración de los Santos Reyes.

Resultado de la recaudación del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder, obtenida en el día de ayer.

Table with columns: Puntos de Recaudación, Ptas. Cént. Total: 27.099'38

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA.

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE.

FUNDADOR: DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, haciéndose en la Administracion, calle del Barco, núm. 9, primero, ó por carta al director del periódico, ó en las librerías, 2 pesetas 50 cént. al mes.—En provincias, por medio de certificado dirigido al director, acompañando su importe en libranzas, letras ó sellos de franqueo, 8 pesetas trimestre y 15 semestre; en casa de los corresponsales, 9 y 17 respectivamente.—En Ultramar y Extranjero, seis meses, 30 pesetas, haciéndose el pedido al director ó administrador; y siendo por medio de comisionado, 36 pesetas.

En Madrid, librerías de los Sres. Cuesta, Moya y Plaza, calle de Carretas; Lopez, Cármen; Durán, Carrera de San Gerónimo; Bailly-Bailliere, Plaza de Topete; San Martín, Puerta del Sol; Serrano, Pasaje de Matheu; Escribano y Gaspar y Roig, Izquierdo (antes del Príncipe); Gujarrro, Preciados; y Marzo y Fernandez, calle de la Ballesta, números 34 y 36, segundo.—En provincias, en casa de los corresponsales.—Habana, Sres. Molinas, hermanos, Rayo, 46.—Puerto-Rico, D. Manuel Nolla.—Londres, Sres. Davies y compañía, 1, Finch Lane, Cornhill; D. Antonio Velasco, 59, Gerard Street Leicester Square.

EL HIPOCRITA MALECIO.

NOVELA POPULAR

ÚTIL Á EXPLOTADOS, INDIGESTA A EXPLOTADORES,

remedio eficaz para no caer en el garlito de los pícaros fariseos é hipócritas usureros, que con exterior de santos chupan el jugo á los pobres ciudadanos,

DON EUGENIO RAMON PAGÉ.

Esta novela consta de un tomo de cerca 200 páginas en octavo. Se vende en la administracion de este periódico, calle del Barco, núm. 9.

LAS CORTES DE CÁDIZ,

por D. ANTONIO LUQUÉ Y VICENS.

Esta obra, que contiene los discursos y decretos más importantes de la primera época constitucional y parlamentaria de España, consta de cuatro tomos que se venden al precio de 46 rs. en la librería de Cuesta.

ECOS DE ULTRA-TUMBA.

COLECCION DE POESIAS

de Don Manuel de Azpilcueta y Garnica.

Este precioso libro, dedicado al Excmo. Sr. Duque de la Victoria, contiene gran número de poesías escritas todas por el malogrado Azpilcueta, el veterano de 1820. Forma un tomo en octavo y se vende en la administracion de este periódico, á CUATRO reales ejemplar.

LOS BORBONES ANTE LA REVOLUCION,

POR

DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

BASES DE LA PUBLICACION.

Esta interesante obra se publicará por entregas de ocho páginas, impresas en exquisito papel, elegante impresion y tipos nuevos, al precio de

Medio real la entrega en toda España.

Se han repartido cuatro todas las semanas, acompañando á cada reparto un retrato magníficamente dibujado y estampado en litografía.

La obra está terminada; consta de tres tomos y tiene 217 entregas.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Madrid.—Escribano, Príncipe, 25; Publicidad, Pasaje de

DUEÑAS,

MÉDICO-CIRUJANO, DENTISTA.

Especialista para las enfermedades, operaciones de la boca y construccion de piezas artificiales. Hace extracciones por medio del nuevo anestésico. Protóxico de ázoe, aboliendo el dolor en ellas. Polvos y elixir para la dentadura.—Vive en la calle de Carretas, 7, principal, Madrid.

EL TIZON DE LA NOBLEZA.

Se vende en la librería de Cuesta, calle de Carretas, al precio de 4 rs.

Matheu; Cuesta, Moya y Plaza, Carretas; Durán y San Martín, Puerta del Sol; Lopez, Cármen; y en la administracion, Plazuela del Biombo, núm. 2, donde se dirigirán todos los pedidos y reclamaciones.

Provincias.—Casa de los corresponsales de esta, y en los pueblos donde no haya corresponsal, las personas que quieran suscribirse directamente pueden hacerlo remitiendo á esta administracion el importe de 40 entregas por lo menos, en sellos de franqueo, indicando con claridad las señas y residencia del suscriptor, teniendo cuidado de renovar la suscripcion remitiendo el valor de otras 40 entregas, si no quiere sufrir retraso en el recibo de las mismas.—Esta administracion puede remitir dichas entregas á cualquier punto de España por el correo y francas de porte.

Habana.—Señores Molinas, hermanos, calle del Rayo, 46.

LA LUZ DE LA INFANCIA.

Libro para los niños, declarado de texto para las escuelas del reino por real órden de 24 de marzo y publicada en la Gaceta de 21 de junio de 1866.—Precio, 3 rs., ejemplar. Los pedidos se harán á la Administracion de este periódico ó á don Francisco Perez Vila, calle Imperial, núm. 7.

PLEBEYOS ILUSTRES.

Este precioso y útil librito se halla de venta en la librería de Cuesta, calle de Carretas, y en la Administracion de LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA, á 6 rs. ejemplar para los no suscritores al periódico; para los suscritores á 4 rs.

POLVOS Y ELIXIR

PARA LA LIMPIEZA DE LA BOCA.

Se venden en casa del autor, Sr. Dueñas y en las farmacias de Yust, Peligros, 4, y en la de Ortega, Leon, 13, y en la calle Mayor, 2, gran bazar, á 4 rs. caja y 10 rs. frasco.—Madrid.

EL LIBRO DEL PUEBLO,

por D. MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

Las corporaciones científicas nacionales, la prensa española extranjera y las personas ilustradas de los pueblos, han declarado que esta obra es digna de estudio y de alta estimacion porque instruye y recrea, por que da lecciones de moral y las hace apreciables. En muchas provincias la dignísima clase de maestros de escuela la cita y la presenta á sus discípulos como modelo. Esta obra ha sido premiada por el gobierno á instancia de la sociedad Matritense de Amigos del País y de la Academia de ciencias morales y políticas y por la Exposicion universal aragonesa.

Se vende á 20 rs. en Madrid y 24 para provincias. Los pedidos se dirigirán á D. Manuel Henao y Muñoz, calle del Barco, núm. 9, cuarto principal.

GRAMATICA

LENQUA CASTELLANA,

por D. FERNANDO GOMEZ DE SALAZAR.

Esta obra, elogiada por la prensa en general, se vende en las principales librerías de Madrid á 8 rs., precedida de un extenso prólogo en que se motivan las reformas que el autor introduce en ella, y á 6 rs. sin dicho prólogo.

Haciendo los pedidos al autor, que vive en la calle de San Dimas, número 9, cuarto principal de la derecha se hará una bajada ó 10 por 100 tomando doce ó más ejemplares.

218 LA INTERNACIONAL
manera que parece no está muy de acuerdo con sus pocos años, con acritud, y yo creo que no con la consideracion que se merece esta respetable corporacion, ni siquiera con la que merecen mis canas, porque no creo que en la doctrina cristiana esté el que se trate así á los mayores, me trató de tonto porque no era cristiano, si es que me habían enseñado el Catecismo del P. Ripalda, ó cualquiera otro de los que sirven de base para la enseñanza del dogma católico.

223 Y LAS ÓRDENES MONÁSTICAS.
cipio de este siglo, los que entonces eran clases conservadoras y que constituían el poder. Argüelles y Martínez de la Rosa, como demagogos y anarquistas, como indignos de pertenecer á la sociedad, eran sacados de Madrid y llevados á los presidios de Ceuta á pie y amarrados codo con codo solo por ser liberales; pero como el progreso es una fuerza tan irresistible que se impone á sus mismos enemigos, con frecuencia sin que se aperciban de ello, desaparecieron del poder los hombres y las instituciones que, pretendiendo salvar la sociedad, mandaban á tan ilustres patriotas como y entre criminales á los presidios, y aquellos patriotas volvieron despues aquí rodeados de aplausos, y sus nombres están escritos en estas lápidas como modelos de virtudes cívicas que debben seguir los españoles.

222 LA INTERNACIONAL
entendiendo por error todo lo que no es ortodoxo, católico y sancionado por el Vicario eclesiástico, y yo estoy seguro de que esa Constitucion se le hubiera llevado al Vicario eclesiástico, para que la sancionara, la hubiera excomulgado á ella y á los que la hicieron: por eso sin duda no se la llevaron. Pero ya que no se la llevaron para que la sancionara, le llevan los millones que el pueblo paga, sea ó no católico.

219 Y LAS ÓRDENES MONÁSTICAS.
Podría citar otros muchos; pero los que he citado bastan para probar que se puede ser socialista, y que se es socialista sin necesidad de estar en estos bancos, y que no es una razon el que seamos aquí unos socialistas y otros individualistas para que estemos divididos, como tampoco lo están los señores monárquicos, entre los cuales los hay como el Sr. Moya, que son socialistas y sin embargo son monárquicos y están con la situacion; y ya ve con esto el Sr. Candau que no todos los socialistas son republicanos.